



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 328 DE 2021

(agosto 18 de 2021)

“Por medio del cual se modifica la Resolución N. 293 de 2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. El Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia Mediante la Resolución N. 182 de 2021 se dio apertura a la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2021 como una estrategia para estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para la creación y circulación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, en las diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y Teatro, en la que una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se cuenta con 291 propuestas habilitadas para evaluar.
2. Según el numeral 6.3 Etapa II: Evaluación Técnica, de los lineamientos de participación de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS 2021 publicados en la página web www.culturantioquia.gov.co se estableció que:

“Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “Etapa I: Verificación de documentos administrativos y técnicos”, continuarán en la “Etapa II: Evaluación técnica”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada una de las categorías.”

3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia previo trámite de Invitación Pública para conformar un banco de jurados que realizarán la evaluación de las convocatorias artísticas y culturales que se adelanten en la vigencia 2021, mediante Resolución N.

“Por medio del cual se modifica la Resolución N. 293 de 2021”

100 conformó el banco de hojas de vida de evaluadores para las convocatorias que en el marco de la Ley 397 de 1997 publique el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

4. Acorde con lo anterior, se profirió el acto administrativo N° 293 del 06 de agosto de 2021 con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria referida.
5. Durante la etapa de evaluación de propuestas la jurado Nadine Holguín Urrego manifestó estar impedida para evaluar la propuesta 170 categoría video danza. Para garantizar la imparcialidad en la evaluación, se acepta el impedimento y en consecuencia es necesario reasignar la propuesta al profesional Mauricio Álvarez Parra del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, toda vez que, por los trámites administrativos internos de la entidad, no es posible designar un jurado externo, esto atendiendo al numeral 12.2, nota III. De los lineamientos de participación en la que se determina: *El Instituto podrá designar jurados ad honorem internos y externos en los casos en que así lo determine. El jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que los jurados que hacen parte del Banco.*
6. Por lo anterior, se modificará la Resolución N. 293 de 2021 respecto a los jurados Nadine Holguín Urrego.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar los impedimentos presentados por la señora Nadine Holguín Urrego con cédula de ciudadanía n° 1128447412 por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designas al profesional Mauricio Álvarez Parra como jurado en la categoría VIDEO DANZA.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N. 293 de 2021 “Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas presentadas a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia” en cuanto a cantidad de propuestas a evaluar y categorías a los siguientes jurados:

| NOMBRE DEL JURADO | CÉDULA | CATEGORÍA | # DE PROPUESTAS A EVALUAR | RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|------------------------|------------|-----------------------|---------------------------|--------------------------|
| NADINE HOLGUÍN URREGO | 1128447412 | CREADANZA VIDEO DANZA | 21 | \$ 3.055.000 |
| MAURICIO ÁLVAREZ PARRA | 71760679 | VIDEO DANZA | 1 | AD-HONOREM |

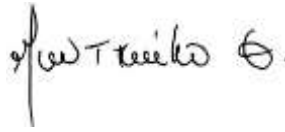
“Por medio del cual se modifica la Resolución N. 293 de 2021”

PARAGRAFO: La presente modificación cambia el reconocimiento económico referido en el acto administrativo N. 293 de 2021, respecto del jurado NADINE HOLGUÍN URREGO, toda vez que se descuenta el valor de una propuesta.

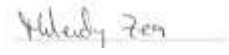


ARTÍCULO CUARTO. Los demás de la Resolución N. 293 de 2021 no modificados en esta, permanecerán conforme a la publicación inicial.

Dada en Medellín, a los 18 días del mes de agosto de 2.021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

| | | |
|---|---|--|
|  <p>Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> |  <p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p> |  <p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral Subdirector Administrativo y Financiero.</p> |
|---|---|--|